

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por DESCONOCIDO, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

**RECURSOS:** de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA**

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 31 de Mayo de 1994.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

*Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (7872)*  
III.B.943

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 05211759/GAR que se sigue en esta Unidad contra D. PABLO GARCIA ZAMBRANA, con fecha 23-5-1994 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art.º 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art.º 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 29 de Septiembre de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 05211759/GAR	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 05211759M	269310007814A	18.000
D.: Pablo García Zambrana		
Domicilio: C/ Magdalena 1		
26540 Alfaro (La Rioja)		
	Total importe	18.000
	Importe ingresado	
	Intereses	1.274
	Costas	
	<b>IMPORTE A EMBARGAR</b>	<b>19.274</b>

**CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS**

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Cajarioja Suc. 007 Alfaro	9072846190	734
Total importe embargado: 734 ptas.	Embargo	734

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por DESCONOCIDO, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

**RECURSOS:** de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA**

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 31 de Mayo de 1994.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

*Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (7873)*  
III.B.944

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 72775224/CIL que se sigue en esta Unidad contra D. ANGEL CILLERO FUERTES, con fecha 6 de Mayo de 1994 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor

literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art.º 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art.º 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 27 de Octubre de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 72775224/CIL	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 72775224	269310004026Z	19.200
D.: Angel Cillero Fuertes		
Domicilio: C/ Carrera 80		
26580 Arnedo (La Rioja)		
	Total importe	19.200
	Importe ingresado	482
	Intereses	2.260
	Costas	
	<b>IMPORTE A EMBARGAR</b>	<b>20.978</b>

**CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS**

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Cajarioja Suc.0010	09-364147-39	20.978
Total importe embargado: 20.978 ptas.	Embargo	20.978

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por DESCONOCIDO, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

**RECURSOS:** de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA**

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 31 de Mayo de 1994.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

*Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (7874)*  
III.B.945

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 33246059/SAL que se sigue en esta Unidad contra D. ANTONIO SALGUEIRO SEIJO, con fecha 24-5-1994 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art.º 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art.º 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 27 de Octubre de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 33246059/SAL	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 33246059L	269310004759R	30.000
D.: Antonio Salgueiro Seijo		
Domicilio: Plaza de España		
26540 Alfaro (La Rioja)		
	Total importe	30.000
	Importe ingresado	
	Intereses demora	2.849
	Costas	32.849
	<b>IMPORTE A EMBARGAR</b>	<b>32.849</b>

**CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS**

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Banco Pastor Suc.0175	00001745	8.702
Total importe embargado: 8.702 ptas.	Embargo	8.702